JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Resolución N° 003
(07 de febrero de 2022)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

El suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que a través del oficio Nº 004 del 09 de diciembre de 2020, se procedió a comunicar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle del Cauca, la vacante, entre otros, del cargo de Profesional Universitaria Grado 16, para el trámite correspondiente a la oferta del mismo.

Que el día 24 de enero de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, mediante el oficio CSJVA021-681 del 21 de junio de 2021, remite al correo electrónico del Juzgado, copia del acto administrativo CJO21-1637 del 29 de abril de 2021, por medio del cual, la Unidad de Administración de Carrera, emite concepto favorable de traslado de servidor en carrera judicial de la Doctora Natali Sofía Muñoz Torres.

Que el suscrito Juez, conforme al artículo 134 y 167 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, accede a la petición de traslado y, por tanto, nombra en propiedad a la Doctora Natali Sofía Muñoz Torres, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.210.338, en el cargo de Profesional Universitaria Grado 16 del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Conforme lo anterior, ordénese por Secretaría, proceder a notificar el nombramiento a la interesada, conforme lo previsto en el artículo 133[1] de la Ley 270 de 1996.

---

[1] **ARTÍCULO 133**. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO. **El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.**

Quien sea designado como titular en un empleo para cuyo ejercicio se exijan requisitos y calidades, deberá obtener su confirmación de la autoridad nominadora, mediante la presentación de las pruebas que acrediten la vigencia de su cumplimiento. Al efecto, el interesado dispondrá de veinte (20) días contados desde la comunicación si reside en el país o de dos meses si se halla en el exterior.

La autoridad competente para hacer la confirmación sólo podrá negarla cuando no se alleguen oportunamente las pruebas mencionadas o se establezca que el nombrado se encuentra inhabilitado o impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Confirmado en el cargo, **el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Nombrar en propiedad a la Doctora **NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.210.338, en el cargo de Profesional Universitaria Grado 16 del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Segundo: Notifíquese a la interesada la presente Resolución conforme lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 270 de 1996.

Tercero: Publicar el presente acto administrativo en la página de la Rama Judicial, sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago -COMUNICACIONES-, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Cuarto: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, para lo de su cargo.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003

PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento. (negrilla fuera de texto)

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d35d31a3df9001d9fe13b2bc9b74a065d779680f793edd94c61e54270dc5565**
Documento generado en 07/02/2022 09:25:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

ACTA DE POSESIÓN N° 004 DE 2022

POSESIONADA: NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIA
FORMA DE PROVISIÓN: PROPIEDAD

Al despacho del suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, compareció hoy viernes primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022), la abogada NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.210.338, con el fin de tomar posesión del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIA en este despacho, en virtud de su nombramiento en PROPIEDAD mediante Resolución N° 003 del 07 de febrero de 2022. El suscrito Juez le recibió el Juramento de Ley y bajo su gravedad y enterada de las disposiciones legales pertinentes, prometió cumplir los deberes de su cargo.

Acto seguido la compareciente pone de presente los siguientes documentos: hoja de vida, cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y del Consejo Superior de la Judicatura, certificación de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), de la Administradora de Fondos de Pensión (A.F.P.) a las cuales se encuentra afiliada, formulario de afiliación al Fondo de Cesantías, fotocopia del Título de Estudios y certificaciones de experiencia laboral. Igualmente se aportó consulta de los antecedentes judiciales y medidas correccionales de la página web de la Policía Nacional. Finalmente la posesionada manifestó bajo juramento, no tener impedimentos ni inhabilidades para el desempeño del cargo.

La presente posesión surte efectos fiscales a partir del primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022), inclusive.

Remítase copia de la presente a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su cargo.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron hoy primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022).

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez

Natali S. Muñoz Torres
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Posesionada

Escaneado con CamScanner